

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Funcionario del Cuerpo Administrativo de Gobernación, escala técnica, vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial.*

Vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial una plaza de Funcionario del Cuerpo Administrativo de Gobernación, escala técnica, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 143.248 pesetas anuales. Se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales del expresado Cuerpo y Escala del Ministerio de la Gobernación que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), paseo de la Castellana, 5, Madrid, por conducto del Ministerio de la Gobernación, que tan sólo cursará la de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán estar acompañadas en los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para el designado y para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Ingeniero Agrónomo vacantes en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial.*

Vacantes en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial dos plazas de Ingeniero Agrónomo, dotada cada una de ellas, en el vigente presupuesto de dicha región, con los emolumentos globales de 191.620 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) y se cursarán por conducto de la Dirección General de Agricultura, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hojas de servicios o documento equivalente, debidamente calificados; o bien, de no tener la condición de funcionario, título de Ingeniero Agrónomo o testimonio notarial del mismo, acompañado de un certificado de buena conducta moral, pública y privada, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses; transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la citada región ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Barcelona número 12.  
Baza (Granada).  
Cangas de Narcea (Oviedo).  
Don Benito (Badajoz).  
Estrada, La (Pontevedra).  
Martos (Jaén).  
Orotava, La (Tenerife).  
Santa Cruz de Tenerife número 1.  
Segovia.  
Tarrasa (Barcelona).  
Teruel.  
Yecla (Murcia).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 19 de junio de 1963.—El Director general, P. D. Isidro de Arcenegui.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado la vacante existente en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican.*

Se halla vacante la siguiente plaza en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria 13.

*Juzgado Municipal de Albacete*

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1963.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales haciendo pública la lista de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición de Operadores mecánicos auxiliares de la Lotería Nacional, convocado por Orden de 3 de mayo de 1963.**

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Operadores mecánicos auxiliares de la Lotería Nacional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1963, y examinadas las solicitudes presentadas, a continuación se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el número nueve de la Orden de convocatoria y del número uno del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos.

*Aspirantes admitidos*

Don Francisco Valdes Robles  
Don Alejandro de Lago Jiménez  
Don Guillermo Clemares García  
Don Antonio Martín Suárez  
Don Eduardo González Moreno.

*Aspirantes excluidos*

Don Godofredo Ramón Calvo.

(Por exceder de la edad.)

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Cirugeda.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se declara nula la actuación de la opositora al Cuerpo Auxiliar de Correos doña María Luz Jiménez Delgado, excluyéndola de la propuesta aprobada por Orden de 26 de febrero último.**

Ilmo. Sr.: En la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, oposiciones convocadas por Orden ministerial de 30 de abril de 1962 y aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero último, figura con el número 233 la opositora doña María Luz Jiménez Delgado.

Al ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63 de 13 de marzo del año actual la referida propuesta, se abrió un plazo de treinta días hábiles para la presentación de los documentos exigidos en la norma 16 de la Orden de esa Dirección General de 24 de mayo de 1962.

Entre estos documentos figura, para las opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, no aportado por la interesada dentro del plazo que expiró el día 19 de abril próximo pasado, si bien acreditó terminarlo el día 5 del mes actual, cuando debió haberlo prestado antes del último día del plazo concedido para la presentación de instancias, que terminó el 16 de julio de 1962, conforme se dispone en la Orden últimamente citada.

En consecuencia, a propuesta de vuestra ilustrísima, de acuerdo con lo establecido en la norma primera, letra f), de las dictadas para el desarrollo de la oposición en la que tomó parte la interesada y segundo del artículo 14 del Decreto de 10 de

mayo de 1957, he acordado declarar nula la actuación de la opositora número 233, doña María Luz Jiménez Delgado, y excluiría de la propuesta aprobada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, por no haber presentado certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social de la Mujer, lo que demuestra que no reúne todas las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, no obstante haber consignado lo contrario en la instancia por la que solicitó opositar, sin que sea posible formular propuesta adicional a favor de otro opositor, por no existir en la del Tribunal ningún aprobado pendiente de ingreso.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 5 de junio de 1963 por la que se autoriza al Parque Móvil de Ministerios Civiles para anunciar a concurso-oposición vacantes de personal auxiliar administrativo de dicho Organismo.**

Ilmo. Sr.: La Ley de Entidades Estatales Autonomas de 26 de diciembre de 1953, ha venido a regular las actividades de tales organismos y, entre ellas, la del personal que puede integrarle, entre el que también figura el titulado personal propio de dichas entidades públicas, en cuyo sentido quedan modificadas anteriores disposiciones que respondieron a distintos supuestos. Por ello, si bien el ordenamiento jurídico presupone la preferencia del personal funcionario público de la Administración del Estado en situación de supernumerario, para nutrir sus plantillas administrativas, la citada Ley ha venido a facilitar el normal funcionamiento de los organismos autónomos, en caso de falta o escasez de aquel personal, cubriéndolas directamente en dicho caso, así como lo vienen realizando las referidas entidades de este Departamento, y habiendo resultado desiertos los concursos celebrados para cubrir vacantes en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, procede las cubra directamente dicho Organismo siguiendo los citados cauces legales, anunciando las vacantes de sus plantillas administrativas, para cubrir las con personal que la citada Ley califica como funcionarios públicos de los Organismos autónomos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se autoriza al Parque Móvil de Ministerios Civiles para que, al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1953 y de los Reglamentos de Régimen Interior del citado Organismo de 27 de julio de 1943 y 19 de enero de 1961, anuncie concurso-oposición libre para cubrir directamente las vacantes de su escala auxiliar administrativa, con las pruebas adecuadas para la selección de su personal.

Segundo.—Se observarán las normas del Reglamento para oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Las plazas anunciadas serán cubiertas con carácter provisional durante el tiempo que se determine en la convocatoria por el personal aprobado y, demostrada su aptitud y laboriosidad durante ese plazo, consolidarán la plaza correspondiente en la Escala del Parque Móvil de Ministerios Civiles, con efectividad de la fecha de su posesión.

Cuarto.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso de plazas vacantes en Faros a cubrir entre Técnicos mecánicos de Señales Marítimas.**

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, se anuncian, para su provisión, las plazas de los Faros que luego se relacionan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas, por con-